

Resolución Ejecutiva Regional N° 000285

Callao, 05 JUN 2013

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

Los Oficios Nos.6325-2012 y 2264-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 31 de diciembre de 2012 y 13 de mayo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director General del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 16314-2005-0-1801-JR-CA-01, promovido por el señor Jaime Isidoro Cassaro Novoa sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94, y el Informe N° 487-2013-GRC/GA-ORH, de fecha 22 de mayo de 2013, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 051-2007 se constituye el fondo denominado "Fondo DU N° 037-94", de carácter intangible, orientado al pago de obligaciones por concepto de la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94; y, mediante Decreto Supremo N° 058-2008-EF se estableció el nuevo procedimiento para la presentación de la Resolución del Titular del Pliego y del "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94";

Que, el Numeral 1.2 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, señala que las Direcciones Generales de Administración o las que hagan sus veces, en las Entidades comprendidas dentro de los alcances del Decreto de Urgencia N° 051-2007 deberán remitir a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, una Resolución del Titular del Pliego que contenga la relación validada de beneficiarios del Decreto de Urgencia N° 037-94 que cuenten con **sentencia judicial en calidad de cosa juzgada**, con monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2007, cuyo detalle estará contenido en el "Formato de Personal Beneficiario del DU. N° 037-94", a nivel Unidad Ejecutora; y, que forma parte integrante de la presente Resolución;

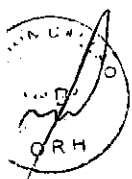
Que, el Numeral 6.1 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF autoriza considerar a nuevos beneficiarios que cuenten con **sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada**; y, que hayan cumplido con presentar a las Entidades las respectivas Resoluciones dictadas por el Órgano Jurisdiccional;

Que, de los antecedentes referidos al caso, el señor Jaime Isidoro Cassaro Novoa, cuenta con Sentencia Judicial emitida por la Quinta Sala Especializada en lo Contencioso Administrativo de Lima, mediante Resolución N° 04 de fecha 17 de marzo de 2010, confirma la Resolución N° 08 de fecha 26 de enero de 2009, del Tercer Juzgado Transitorio Especializado Contencioso Administrativo de Lima, que declaró fundada la demanda, nulas la Resolución Administrativa N° 577-2004-OP-HN-DAC-C, la Resolución Directoral N° 031-2005-DG-HN-DAC y Resolución Directoral N° 057-2005-SA-DS-CALLAO/DG y ordena expida nueva resolución, otorgando la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto de Urgencia N° 037-94, en sustitución de la Bonificación Especial dispuesta en el Decreto Supremo N° 019-94-PCM, debiendo reintegrar lo montos diferenciales efectuando la correspondiente deducción de los montos percibidos por el demandante;

Que, mediante los Oficios Nos.6325-2012 y 2264-2013-HNDAC-OP/DEA/DG de fechas 31 de diciembre de 2012 y 13 de mayo de 2013, respectivamente, mediante los cuales el Director Regional del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, remite la liquidación elaborada por la Oficina de Personal del citado Hospital, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial, recaída en el Expediente N° 16314-2005-0-1801-JR-CA-01, promovido por el señor Jaime Isidoro Cassaro Novoa, el formato con los datos del beneficiario validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTHIAN SANCHEZ HERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

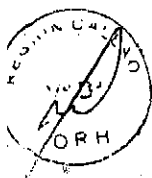
SERVICIOS NO Personales - MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utiliza para el pago del cesante y el monto adeudado al 31 de diciembre de 2010; información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos y en mérito a lo dispuesto por el Artículo 2° del Decreto Supremo N° 058-2008-EF, norma complementaria del D.S. N° 012-2008-EF; contando con las visaciones de los Órganos Responsables del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, así como los V°B° de la Gerencia de Administración de la Gerencia de Asesoría Jurídica y del Órgano de Control Institucional;

CRISTHIAN OVALLE FERNANDEZ DE LA CRUZ
Jefe de la Oficina de Tramitación Documentaria y de
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Estando a lo expuesto y de acuerdo a lo establecido en el Numeral 6.2 del Artículo 6° del Decreto Supremo N° 114-2010-EF, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 31 de diciembre de 2010 a favor del cesante Cassaro Novoa Jaime Isidoro, del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Cuarto Considerando de la presente Resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a favor de la demandante, de acuerdo al detalle siguiente:



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS / CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 31.12.2010
1	CASSARO NOVOA JAIME ISIDORO	CESANTE	S/. 97,397.99
TOTAL			S/. 97,397.99

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario del DU N° 037-94" que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- REMITIR a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas una copia de la presente Resolución.



REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFEMNES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Dr. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE

